

2021-294

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 166

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, seis de febrero de dos mil veintitrés.

Conforme lo solicita la parte actora en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por los menores **A.V.L.U** y **S.E.L.U.**, representados por su progenitora **ESTEFANÍA URBANO ISAZA**, quien actúa a través de estudiante de derecho, en contra de **GUILLERMO LEÓN LÓPEZ SÁNCHEZ**, se dispone requerir al pagador de **"COLPENSIONES"**, para que explique las razones por las cuales no ha puesto a disposición los descuentos que se deben realizar al demandado, conforme a lo comunicado con nuestro oficio No. 805 de julio 22 de 2022.

Líbrese oficio adjuntando copia del memorial presentado y del oficio remitido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd951968fcc2b25bbd7d84ef1c3ac6039ec94d017e6866e4fbcf3d655fa2a75**

Documento generado en 06/02/2023 04:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>